



## **El TSJPV sentencia el pase a la situación de Segunda Actividad de un ertzaina con efectos de 2008. El Departamento y el Juzgado de lo Contencioso se lo había negado.**

El Departamento ha incumplido todas las normas habidas y por haber en este tipo de procedimientos. Ha obviado informes médicos de reconocidos especialistas y ha tenido en cuenta informes de médicos generalistas del Área Médica del Departamento, ha tenido a compañeros hasta más de un año sin citarles para pasar el Tribunal Médico de Segunda Actividad y ha desestimado cada alegación al respecto.

En este caso, el año 2008 el agente solicitó su pase a la situación de Segunda Actividad por problemas físicos, pero como de costumbre **lo único que mueve al Departamento son sus intereses despreciando absolutamente la salud de la mayoría de los ertzainas.**

Como en la mayoría de los casos se deniega la solicitud en un procedimiento repleto de irregularidades por lo que **Si.P.E.** comienza con los recursos pertinentes que finalizan en primera instancia en el Juzgado de lo Contencioso nº 5 con sentencia favorable al Departamento (esta jueza favorece arbitrariamente al Departamento en este tipo de procedimientos)

Como no podía ser de otra manera, **Si.P.E.** recurrió en apelación al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco para que enmendara la aberración cometida por la jueza del nº 5 y por el Departamento. **Pues acaba de notificarse sentencia del TSJPV, y este tribunal, tras poner en su sitio a la jueza anulando su sentencia, ha fallado en favor de las tesis de Si.P.E. y ordena al Departamento de Interior que proceda a declarar el pase a la Situación de Segunda Actividad del compañero con fecha efectos de 2008.**

Un "agradecimiento" especial a esta jueza del nº 5 por perjudicar al compañero y el deseo de que nunca tenga que pasar por una situación similar al recibir una sentencia como la suya.

Getxo, 14 de octubre de 2011

**Si.P.E., tu mejor defensa, tu única opción**